



Ajuntament de
BORRIOL

EXPT: PLENO/2023/2

ASUNTO: SESIÓN PLENO 23 FEBRERO 2023

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2023/1	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de febrero de 2023
Duración	Desde las 19:33 hasta las 20:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Héctor Ramos Portolés
Secretario	Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Galvez Luque	SÍ
Elizabeth Román Belaire	SÍ
Elena Vaquer Rubio	SÍ
Héctor Ramos Portolés	SÍ
Javier Ignacio Ramos Alfonso	SÍ
Josep Cristià Linares Vayo	SÍ
José Manuel Esteve Portolés	SÍ

Juan Carlos Gascon Pauner	SI
Maria Consuelo Vilarrocha Pallarés	SI
Maryuri Gutiérrez Bejarano	SÍ
María Lidón Sobrino Tellols	SÍ
Pablo Anton Barrera	SÍ
Paloma Vicent Balaguer	SÍ
Priscila Pauner Meseguer	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del borrador del acta de fecha 26 de enero de 2023	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Visto el borrador del acta y no habiendo observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera legalmente aprobada.</p> <p>Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_01R.mp3</p>	

2.- Expediente 1998/2022. DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO-PAELLES DE SANT VICENT	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Visto el expediente 1998/2022 incoado para la declaración de interés turístico de fiestas que se celebran en la localidad y la documentación preparada para la declaración de fiesta de interés turístico de la “FESTA DE LES PAELLES DE SANT VICENT”.</p>	

En fecha 12 de septiembre de 2022 se dicta providencia de alcaldía.

En fechas 3 y 4 de febrero de 2023 se incorporan al expediente:

1.- Descripción detallada de la celebración: – La fecha o época del origen del acontecimiento e historia resumida de su institución y desarrollo. – Justificación de la originalidad, tradición popular, valor, antigüedad y capacidad para la atracción de visitantes o repercusión pública de la celebración, cuya distinta procedencia deberá acreditarse según la calificación de la fiesta cuyo reconocimiento se solicite. – Descripción de los actos que componen la fiesta o acontecimiento en la actualidad y fecha de celebración. Justificación de su periodicidad.

2.- Libros, folletos, trípticos, videos u otros soportes de promoción de la fiesta, así como apariciones en prensa de tirada local, autonómica, nacional o internacional y el apoyo y adhesión de cuantos organismos públicos o privados pudiera recabarse en orden a reforzar la petición libros, folletos, trípticos, videos u otros soportes de promoción de la fiesta, así como apariciones en prensa de tirada local, autonómica, nacional o internacional y el apoyo y adhesión de cuantos organismos públicos o privados pudiera recabarse en orden a reforzar la petición.

3.- La existencia en la localidad o área geográfica inmediata de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos.

De acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (LTOH) “A los efectos de esta ley, sin carácter exhaustivo, tienen la consideración de recursos turísticos de primer orden de la Comunitat Valenciana las manifestaciones festivas que cuenten con la correspondiente declaración de interés turístico”

El Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana regula las clases, requisitos y procedimiento para declarar de interés turístico de la Comunitat Valenciana aquellos certámenes, fiestas o acontecimientos que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular, y que tengan una especial importancia como atractivo turístico y, de otra, los itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales que, con idéntica significación, discurran por el territorio de la Comunitat Valenciana o hagan referencia a la misma.

El Decreto 20/2015, de 4 de noviembre, del president de la Generalitat, regula el procedimiento electrónico para la declaración de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana.

En la actualidad se encuentra en vigor la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (LTOH).

El Decreto 119/2006 establece en sus artículos 2, 3 y 4 el concepto, la calificación y los requisitos de las fiestas de interés turístico. De acuerdo con la documentación incorporada al expediente la “FESTA DE LES PAELLES DE SANT VICENT” cumple los requisitos para su calificación como fiesta de interés turístico provincial.

En los artículos 5 a 10 del Decreto 119/2006 se regula la solicitud, la tramitación, la declaración, la duración y revocación, el registro y los efectos.

De acuerdo con el artículo 5.1 la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana podrá ser solicitada por las entidades locales correspondientes...previo acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno y representación.

Mediante el Decreto 20/2015, de 4 de noviembre, del president de la Generalitat, se regula el procedimiento electrónico para la declaración de fiestas de interés turístico de la Comunitat Valenciana. El acceso a los procedimientos se realizará mediante conexión a la siguiente dirección: http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=03078

Vista la propuesta de resolución PR/2023/129 de 7 de febrero de 2023.

Tras explicar el asunto el Alcalde, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- SOLICITAR la Declaración de Fiesta de Interés Turístico **PROVINCIAL** de la “FESTA DE LES PAELLES DE SANT VICENT”

Fecha de celebración: Domingo anterior a la festividad del santoral.

SEGUNDO.- REMITIR a la Dirección General de Turismo la solicitud a los efecto de que se instruya el oportuno expediente administrativo, se proponga la concesión de título honorífico de fiesta de interés turístico provincial y se dicte la oportuna resolución por la que se declare fiesta de interés turístico provincial y se otorgue el título honorífico de fiesta de interés turístico provincial de la Comunitat Valenciana de la “FESTA DE LES PAELLES DE SANT VICENT”.

TERCERO.- SOLICITAR la inscripción de la declaración en el Registro especial de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana, sección primera: fiestas de interés turístico.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 119/2006 los beneficiarios deberán incluir en cualquier actividad de promoción de la Fiesta, Itinerario, Publicación u Obra Audiovisual la marca turística de la Comunitat Valenciana.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_02R.mp3

3.- Expediente 383/2023. DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL FESTES PATRONALS DE SANT VICENT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente 1998/2022 incoado para la declaración de interés turístico de fiestas que se celebran en la localidad y la documentación preparada para la declaración de fiesta de interés turístico de les “FESTES PATRONALS DE SANT VICENT”.

En fecha 12 de septiembre de 2022 se dicta providencia de alcaldía.

En fechas 22 y 27 de enero de 2023 se incorporan al expediente:

1.- Descripción detallada de la celebración: – La fecha o época del origen del acontecimiento e historia resumida de su institución y desarrollo. – Justificación de la originalidad, tradición popular, valor, antigüedad y capacidad para la atracción de visitantes o repercusión pública de la celebración, cuya distinta procedencia deberá acreditarse según la calificación de la fiesta cuyo reconocimiento se solicite. – Descripción de los actos que componen la fiesta o acontecimiento en la actualidad y fecha de celebración. Justificación de su periodicidad.

2.- Libros, folletos, trípticos, videos u otros soportes de promoción de la fiesta, así como apariciones en prensa de tirada local, autonómica, nacional o internacional y el apoyo y adhesión de cuantos organismos públicos o privados pudiera recabarse en orden a reforzar la petición libros, folletos, trípticos, videos u otros soportes de promoción de la fiesta, así como apariciones en prensa de tirada local, autonómica, nacional o internacional y el apoyo y adhesión de cuantos organismos públicos o privados pudiera recabarse en orden a reforzar la petición.

3.- La existencia en la localidad o área geográfica inmediata de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos.

De acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (LTOH) *“A los efectos de esta ley, sin carácter exhaustivo, tienen la consideración de recursos turísticos de primer orden de la Comunitat Valenciana las manifestaciones festivas que cuenten con la correspondiente declaración de interés turístico”*

El Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana regula las clases, requisitos y procedimiento para declarar de interés turístico de la Comunitat Valenciana aquellos certámenes, fiestas o acontecimientos que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular, y que tengan una especial importancia como atractivo turístico y, de otra, los itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales que, con idéntica significación, discurran por el territorio de la Comunitat Valenciana o hagan referencia a la misma.

El Decreto 20/2015, de 4 de noviembre, del president de la Generalitat, regula el procedimiento electrónico para la declaración de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana.

En la actualidad se encuentra en vigor la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad

de la Comunitat Valenciana. (LTOH).

El Decreto 119/2006 establece en sus artículos 2, 3 y 4 el concepto, la calificación y los requisitos de las fiestas de interés turístico. De acuerdo con la documentación incorporada al expediente les “FESTES PATRONALS DE SANT VICENT” cumplen los requisitos para su calificación como fiesta de interés turístico local.

En los artículos 5 a 10 del Decreto 119/2006 se regula la solicitud, la tramitación, la declaración, la duración y revocación, el registro y los efectos.

De acuerdo con el artículo 5.1 la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana podrá ser solicitada por las entidades locales correspondientes...previo acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno y representación.

Mediante el Decreto 20/2015, de 4 de noviembre, del president de la Generalitat, se regula el procedimiento electrónico para la declaración de fiestas de interés turístico de la Comunitat Valenciana. El acceso a los procedimientos se realizará mediante conexión a la siguiente dirección:
http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=03078

Vista la propuesta de resolución PR/2023/143 de 8 de febrero de 2023.

Tras explicar el asunto el Alcalde, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- SOLICITAR la Declaración de Fiesta de Interés Turístico **LOCAL** de les “FESTES PATRONALS DE SANT VICENT”

Fecha de celebración: Lunes después de pascua-festividad del santoral.

Actos durante los días anteriores y posteriores a la festividad del santoral.

SEGUNDO.- REMITIR a la Dirección General de Turismo la solicitud a los efecto de que se instruya el oportuno expediente administrativo, se proponga la concesión de título honorífico de fiesta de interés turístico local y se dicte la oportuna resolución por la que se declare fiesta de interés turístico local y se otorgue el título honorífico de fiesta de interés turístico local de la Comunitat Valenciana de les “FESTES PATRONALS DE SANT VICENT”.

TERCERO.- SOLICITAR la inscripción de la declaración en el Registro especial de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana, sección primera: fiestas de interés turístico.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 119/2006 los beneficiarios deberán incluir en cualquier actividad de promoción de la Fiesta, Itinerario, Publicación u Obra Audiovisual la marca turística de la Comunitat Valenciana.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_03R.mp3

4.- Expediente 170/2023. Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Vistos los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de la Memoria Justificativa de fecha 13 de febrero de 2023.

Habiéndose redactado por el Ayuntamiento el Plan Estratégico de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/177 de 13 de febrero de 2023.

Tras explicar el asunto el Concejal Gascón **Alcalde** y las intervenciones de los diferentes Concejales (...), por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Borriol para el año 2023 que se une al presente.

SEGUNDO.- PUBLICAR el Plan Estratégico de subvenciones en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal.

TERCERO.- DIFUNDIR el contenido de este acuerdo de conformidad con el principio de Transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como los artículos 8 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. No obstante el Pleno acordará lo que tenga por conveniente. En Borriol, a la fecha de la firma electrónica. Documento firmado electrónicamente al margen.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_04R.mp3

5.- Expediente 451/2023.Modificación 01: Plantilla y Anexo presupuesto personal 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 26 de enero de 2023 el Ayuntamiento Pleno aprueba con carácter definitivo el presupuesto municipal y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Borriol que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 12 de 28 de enero de 2023.

SEGUNDO. En fecha 13 de febrero de 2023, según registro de entrada 2023-E-RC-745, se recibe Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón relativa al Procedimiento Abreviado n.º 196/2022 respecto de la demanda interpuesta frente a al Resolución de Alcaldía n.º 89/2022 de 7 de febrero de 2022 por la que se desestima la solicitud equiparación de complemento específico de auxiliar administrativo. El fallo de la Sentencia señala que procede estimar íntegramente el recurso- contencioso interpuesto por la demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Sobre la Sentencia 37/2023 Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón.

El fundamento Tercero de la sentencia señala:

“...Así pues, a la vista de la prueba practicada, lo cierto es que toda ella apunta en una misma dirección, la procedencia de equiparar los complementos específicos de las auxiliares administrativas de referencia, y ello por llevar a cabo funciones y tareas análogas, aunque lógicamente cada una dentro del ámbito de su respectivo Departamento.

No cabe duda que llegados a este punto, no existe motivo alguno para seguir prolongando en el tiempo la situación de desigualdad existente entre dos situaciones aparentemente iguales, que menoscaban los derechos de una de las partes de forma injustificada, esto es, de D.ª Vanesa Gauchía, sin que sean atendibles las causas de oposición aducidas por el Ayuntamiento, dado que si bien es cierto que no existe una RPT aprobada en el Pleno por el Ayuntamiento de Borriol, no se da un argumento de peso por el que se haga desaconsejable tomar en consideración la objetiva valoración ya realizada por los proyectos de RPT existentes, o para que se produzca la propia aprobación de las mismas por los cauces normales, lo que ha determinado que viendo que dicha situación de inactividad

se prolonga indefinidamente en el tiempo de forma injustificada, la recurrente haya tenido que impetrar el auxilio de los tribunales.

En virtud de lo anteriormente razonado, acreditada la identidad sustancial ya mencionada entre los distintos aspectos que componen ambas plazas de Auxiliar administrativo, no existe óbice alguno para que puedan equipararse los complementos específicos de ambas plazas, pues lo contrario supondría vulnerar el principio de igualdad, recogido en el artículo 14 de la Constitución, lo que determina que deben equipararse ambos complementos en los términos interesados en el escrito de demanda.”

El artículo 93.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las retribuciones complementarias de los funcionarios locales se atenderán a la misma estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos y su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Así las retribuciones de los funcionarios locales se regularán atendiendo lo dispuesto para todos los funcionarios públicos en los artículos 21 y siguientes del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 3, del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local conoce sobre el complemento de destino y establece:

“1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo

en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría...”

El artículo 4 del mismo texto legal en relación con el complemento específico señala:

“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma.”

El reflejo de la plantilla respecto de los auxiliares administrativos de administración general señala diferencias tanto en el complemento específico como en el de destino ya que de las 11 plazas, 9 tienen reconocido un nivel 17, una plaza un nivel 12 y otra un nivel 18.

La citada sentencia entiende acreditada la identidad sustancial de las plazas y respecto a esta identidad se pronuncia:

*“El Tribunal Constitucional en Sentencia 161/1991, de 18 de julio, tiene dicho que cuando el empleador o empresario es la Administración Pública, en las relaciones con su personal rige el principio de que, **ante supuestos de hecho idénticos, cualquier diferencia de trato retributivo deberá estar objetivamente justificada, pues de lo contrario será discriminatoria y en consecuencia lesiva del derecho a la igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución.** Este razonamiento lo apoya el Alto Tribunal en que la Administración Pública no se rige en sus relaciones jurídicas por el principio de autonomía de la voluntad, sino que debe actuar con pleno sometimiento a la Ley y al derecho (artículo 103.3 de la C.E.). Por ello, y como poder público que es, está sometida al principio*

de igualdad ante la Ley, que Constitucionalmente concede a los ciudadanos el derecho subjetivo de alcanzar de los poderes públicos un trato idéntico para supuestos iguales (ATC 233/83). Es por ello (STC 31/84 y 145/91), concluye, “que solo puede tomarse en consideración para calibrar la legitimidad de la diferencia de trato en materia retributiva, el trabajo efectivamente prestado y la concurrencia en él de circunstancias objetivamente acreditadas, pues sólo la efectiva diferencia entre los trabajos prestados, valorados en forma no discriminatoria, permitirá diferenciar a efectos retributivos, como se desprende de la esencial vinculación entre el salario y el trabajo de que aquel resulta ser contraprestación”.

Así pues entre otras cabe acudir a la Sentencia del TSJ de Galicia n.º 77/2012 de 25 de enero que señala:

“La conculcación del principio de igualdad en la aplicación de la ley, proclamado en el artículo 14 de la Constitución , exige la previa demostración de que ante situaciones idénticas comparadas, la solución normativa es diferente, sin la existencia de razones objetivas para el distinto tratamiento. “

Así pues atendiendo entre otros el fundamento señalado, en virtud del principio de igualdad y aplicando la teoría, aceptada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, del enriquecimiento injusto por la Administración, se considera conveniente proceder a la equiparación de los complementos específicos y de los complementos de destino de los auxiliares administrativos de administración general del Ayuntamiento de Borriol, procediendo a la modificación del anexo del presupuesto y de la plantilla de personal de la corporación, con el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS								
DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	VACANTES	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SUBGPO	C.E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	3	C	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	7.625,59 €
FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS								
DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	VACANTES	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SUBGPO	C.E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Jornada 50%	1	0	C	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS SOCIALES	C2	3.812,80 €

SEGUNDO. Modificación de crédito.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto, establece:

“1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.”

Respecto de la ejecución de las sentencias judiciales contencioso-administrativas, el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa determina lo siguiente:

“Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto, que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.”

De lo dicho se desprende la necesidad dotar el crédito necesario y suficiente que atienda las obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento de esta sentencia.

TERCERO. Modificación de la plantilla.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

CUARTO. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

La modificación de la plantilla de personal, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

QUINTO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

SEXTO. Competencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dictaminado por la Comisión Informativa de fecha 16 de febrero de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/204 de 17 de febrero de 2023.

Tras explicar el asunto el Alcalde y las intervenciones de los diferentes Concejales (...), por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la equiparación de los complementos específicos y complementos de destino de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS								
DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	VACANTES	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SUBGPO	C.E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	3	C	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	7.625,59 €
FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS								
DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	VACANTES	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SUBGPO	C.E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Jornada 50%	1	0	C	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS SOCIALES	C2	3.812,80 €

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_05R.mp3

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Dar cuenta de la Memoria Final del Expediente 813/2022 Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Memoria Final del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del propio Plan.

Por todo ello, se presenta ante el Pleno, una Memoria en la que se contempla el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

En consecuencia, por los distintos Departamentos que han concedido subvenciones, se ha emitido informe en relación con este aspecto.

Todos los presentes quedan informados.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_06AC.mp3

7.- Dar cuenta Informe morosidad 4º trimestre 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del informe trimestral (4º Trimestre 2022) sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, así como del Informe trimestral del periodo medio de pago a proveedores (PMP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

Pagos realizados en el trimestre.

Intereses de demora pagados en el trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.
TERCERO. Legislación aplicable

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de marzo de 2021.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad (Morosidad)

Entidad: Ayuntamiento de Borriol

Informe correspondiente al ejercicio: 2022

Trimestre: Cuarto Trimestre

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	26,77	622	960.027,40	8	16.880,47
20.- Arrendamientos y Cánones	22,32	4	5.282,26	0	
21.- Reparaciones, y Mantenimiento	21,27	69	82.972,33	1	452,30



Conservación					
22.- Material, Suministros y Otros	27,32	549	871.772,81	7	16.428,17
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0		0	
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	8,45	32	238.424,94	1	675,93
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	7,03	2	1.450,00	0	
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
Total pagos realizados en el trimestre	23,15	656	1.199.902,34	9	17.556,40

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	
Inversiones reales	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	
Total intereses de demora pagados	0	

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:



Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22,95	124	46.766,41	5	1.235,51
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0		0	
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0	0		0	
22.- Material, Suministros y Otros	22,95	124	46.766,41	5	1.235,51
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0		0	
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	4,21	2	8.123,99	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	20,24	126	54.890,40	5	1.235,51

Informe TRIMESTRAL del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

Entidad: Ayuntamiento de Borriol

Informe correspondiente al ejercicio: 2022

Trimestre: Cuarto Trimestre

Ratio operaciones pagadas	23,15
Importe operaciones pagadas	1.217.458,74
Ratio operaciones pendientes de pago	18,31
Importe operaciones pendientes de pago	56.125,91
Periodo medio de pago de la Entidad (PMP)	22,94 días

Todos los presentes quedan informados.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_07AC.mp3

8.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía 49/2023 hasta la 190/2023 (ambas inclusive)

Resolución Alcaldía	Fecha	Resumen	Expt
DECRET 2023-0190	16/02/2023	Aprobación lista provisional-- ESTABILIZACIÓN OEP LEY 20/2021: AUXILIAR BIBLIOTECA	1943/2022
DECRET 2023-0191	16/02/2023	Decreto aprobación provisional-- ESTABILIZACIÓN OEP LEY 20/2021: AUXILIAR SERVICIO PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL	1938/2022
DECRET 2023-0189	16/02/2023	Aprobación lista provisional-- ESTABILIZACIÓN OEP LEY 20/2021: AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIARIA 2 PLAZAS	1939/2022
DECRET 2023-0187	16/02/2023	F.B.S.-- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/202	475/2023
DECRET 2023-0188]	16/02/2023	L.A.P. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/201	391/2023
DECRET 2023-0186	16/02/2023	CLUB CASTELLÓN ORIENTACIÓN ADCON -- 2023/26 URB. AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA "PRUEBA POPULAR DE ORIENTACIÓN DE BORRIOL" T.M. BORRIOL 18 FEBRERO 2023	159/2023
DECRET 2023-0184	16/02/2023	E.M.C. 12/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO EMPUJU 2022 -- Resolución PR/2023/195	389/2023
DECRET 2023-0185	16/02/2023	E.M.C. 11/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO EMERGE 2022 -- Resolución PR/2023/193	388/2023
DECRET 2023-0183	16/02/2023	I.R.F. -- Recurso de reposición contra liquidación agrupada Tasa Basuras (expediente 2069/2022) -- Resolución PR/2023/194	491/2023
DECRET 2023-0182	16/02/2023	C.P.S. -- Recurso de reposición contra liquidación agrupada Tasa Basuras (expediente 2069/2022) -- Resolución PR/2023/196	492/2023
DECRET 2023-0180	16/02/2023	E.M.C. 13/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO EXPLUS 2022 -- Resolución PR/2023/197	462/2023



DECRET 2023-0181	16/02/2023	A.P. V -- Recurso de reposición contra liquidación agrupada Tasa Basuras (expediente 2069/2022) -- Resolución PR/2023/192	490/2023
DECRET 2023-0179	16/02/2023	A.C.C. -- 2022/812 URB. SOLICITUD INSTALACIÓN TERRAZA FRENTE A LOCAL "LA TENDETA" PLAÇA DE LA FONT,3 -- Resolución PR/2023/198	2513/2022
DECRET 2023-0178	16/02/2023	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2023 NMUL/7	506/2023
DECRET 2023-0177	15/02/2023	VB.R.F. -- Recurso de reposición contra liquidación agrupada Tasa Basuras (expediente 2069/2022) -- Resolución PR/2023/190	489/2023
DECRET 2023-0176	15/02/2023	JR.R.B. -- Recurso de reposición contra liquidación agrupada Tasa Basuras (expediente 2069/2022) -- Resolución PR/2023/189	488/2023
DECRET 2023-0175	15/02/2023	VODAFONE ESPAÑA SAU -- Procedimiento sancionador tributario por inspección Tasa 1,5% -- Resolución PR/2023/185	2589/2022
DECRET 2023-0174	15/02/2023	GLOBELIGHT ENERGY S.L. -- Procedimiento sancionador tributario por inspección Tasa 1,5% -- Resolución PR/2023/186	2888/2022
DECRET 2023-0173	15/02/2023	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS BORRIOL NORTE -- USO ESPAI L'HORTET - COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS BORRIOL NORTE	444/2023
DECRET 2023-0172	15/02/2023	E.M.C. 10/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO AYUDA HABITACIONAL PERSONAS VULNERABLES 2022-2023 -- Resolución PR/2023/183	387/2023
DECRET 2023-0171	15/02/2023	UNOMIL ARQUITECTOS, S.L. -- REDACCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE PARCELACIÓN ZU-7 -- Resolución PR/2023/182	682/2022
DECRET 2023-0170	15/02/2023	M.N.C. -- 2023/ 86 URB. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PUESTO VNS PARA VENTA DE COMIDA Y BEBIDA EN EVENTO DEPORTIVO 18 FEBRERO DE 2023	424/2023
DECRET 2023-0168	13/02/2023	Decreto ordenación de pagos relación de pagos P/2023/13,	1587/2019
DECRET 2023-0169	13/02/2023	RESOLUCIÓN ACTA 1 PEIS -- Resolución PR/2023/179	31/2023
DECRET 2023-0167	13/02/2023	S.L.G., JA.M.N. , VIUESPORT, S.L. -- SUMINISTRO PILOTES SANT VICENT 2023 -- Resolución PR/2023/180	183/2023
DECRET 2023-0166	13/02/2023	1299 - Declaraciones de ruina -- Expediente 1814/2022 -- Audiencia	1814/2022
DECRET 2023-0165	13/02/2023	CONVOCATORIA ORDINARIA CIG 16 FEBRERO 2023	CIG/2023/2
DECRET 2023-0164	13/02/2023	AMPA C.E.I.P. L/HEREU -- SOLICITUD DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES (POLIDEPORTIVO) POR AMPA CEIP L'HEREU CELEBRACIÓN CARNAVAL -- Resolución PR/2023/175	244/2023
DECRET 2023-0163	13/02/2023	EMERGE 2022 (Avalem experiència) -- contrato A. P.	573/2022
DECRET 2023-0162	13/02/2023	2023/7 URB. VNS MERCADO SAN VICENTE 2023 -- Resolución PR/2023/163	71/2023
DECRET 2023-0161	10/02/2023	Decreto aprobación reintegro subvención medidas contra el empobrecimiento energético 2019	1587/2019
DECRET 2023-0160	10/02/2023	PADRÓN FISCAL AGUA 4T 2022 -- Resolución PR/2023/174	1879/2022
DECRET 2023-0159	10/02/2023	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN	1352/2022

		ALUMBRADO PÚBLICO BORRIOL 2022 (IVACE) -- Resolución PR/2023/165	
DECRET 2023-0158	10/02/2023	SUSTITUCIONES SECRETARIA 2023	420/2023
DECRET 2023-0157	10/02/2023	R.V.S. -- SOLICITUD USO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES MUNICIPALES POR R. VIDAL SALAS -- Resolución PR/2023/173	400/2023
DECRET 2023-0156	10/02/2023	E.M.C. 9/2022 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO VIOLENCIA DE GÉNERO 2022-2023 -- Resolución PR/2023/171	386/2023
DECRET 2023-0155	10/02/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, P.P.M. -- SUSTITUCIONES ALCALDÍA 2023 -- Resolución PR/2023/172	416/2023
DECRET 2023-0153	10/02/2023	Decreto desestimación devolución aval - Gestiona 2030/2022	235/2023
DECRET 2023-0150	10/02/2023	B.L.V. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/164	317/2023
DECRET 2023-0151	10/02/2023	RESOLUCIÓN ACTA 1 PEIS -- Resolución PR/2023/162	31/2023
DECRET 2023-0148	09/02/2023	Decreto ordenación pago P-2023-4	TCF-2023-6
DECRET 2023-0147	09/02/2023	E.M.C. 7/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO SKATE PARK Y CANCHA DEPORTIVA. DIPU AVANZA 2022. -- Resolución PR/2023/157	375/2023
DECRET 2023-0146	09/02/2023	AUTORIZACIÓN USO TEMPORAL BIENES MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA PRUEBA DEPORTIVA "VOLTA POPULAR AMB GOS" DIA 25 MARZO 2023	392/2023
DECRET 2023-0145	09/02/2023	DINAMITZACIÓ CULTURAL, JOVENTUT I EDUCACIÓ -- ACREDITACIÓ PFQB 2023	397/2023
DECRET 2023-0144	09/02/2023	MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN LA JGL EN MATERIA DE PEIS Y OTRAS SIMILARES	348/2023
DECRET 2023-0143	09/02/2023	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2023 NMUL/5	402/2023
DECRET 2023-0142	09/02/2023	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2023 NMUL/6	403/2023
DECRET 2023-0141	09/02/2023	Autorización inhumación restos mortales de D.R.S.	396/2023
DECRET 2023-0140	09/02/2023	E.M.C. 8/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO ACCESIBILIDAD AVENIDA CASTELLÓN. DIPU AVANZA 2022. -- Resolución PR/2023/156	382/2023
DECRET 2023-0139	08/02/2023	D.P. , RM.A. -- ERRORES TRATAMIENTO DE DATOS INE - INFORME CONSEJO EMPADRONAMIENTO 01/02/23	366/2023
DECRET 2023-0138	08/02/2023	R.S.M. -- 2022/862 URB. DR OBRAS INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN URB. VALL D'UMBRÍ, 352 -- Resolución PR/2023/122	2698/2022
DECRET 2023-0137	08/02/2023	CONVOCATORIA 2023 AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES (IVACE). P.I. RIU SEC -- Solicitud	354/2023
DECRET 2023-0136	08/02/2023	E.M.C. 5/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO MEJORA CEMENTERIO. DIPU AVANZA 2022. -- Resolución PR/2023/141	367/2023
DECRET 2023-0135	08/02/2023	E.M.C. 6/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO CAMINOS AGRÍCOLAS. DIPUTACIÓN AVANZA 2022. -- Resolución PR/2023/142	371/2023
DECRET 2023-0134	08/02/2023	JA.F.M. -- RENOVACIÓN TARJETA APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	300/2023



DECRET 2023-0133	08/02/2023	J.L.L.E. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/138	298/2023
DECRET 2023-0131	07/02/2023	ADJUDICACIÓN - REDACCIÓN PROYECTO MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.	188/2023
DECRET 2023-0132	07/02/2023	AJ.F.M. -- RENOVACIÓN TARJETA APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	300/2023
DECRET 2023-0130	07/02/2023	ESTABILIZACIÓN OEP LEY 20/2021: AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS -- aprobación lista provisional de admitidos y excluidos	1940/2022
DECRET 2023-0129 [07/02/2023	E.M.C. 4/2023 GENERACIÓN DE CRÉDITO TÉCNICO FONDOS EUROPEOS	342/2023
DECRET 2023-0128	07/02/2023	ADHESIÓN CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	2081/2022
DECRET 2023-0127	07/02/2023	ESTABILIZACIÓN OEP LEY 20/2021: AUXILIAR INSTALACIONES EDUCATIVAS -- aprobación provisional listado aspirantes admitidos	1941/2022
DECRET 2023-0126	07/02/2023	E.B.R. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/134	297/2023
DECRET 2023-0125	07/02/2023	T.R.S. -- REVISIÓN ACTOS TRIBUTARIOS - Recurso reposición liquidaciones 247/2020 Y 248/2020 IIVTNU - Exp 17/2020Rev -- Resolución PR/2023/137	2199/2020
DECRET 2023-0124	06/02/2023	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 9 FEBRERO 2023	JGL/2023/3
DECRET 2023-0123	06/02/2023	A.S.O., WILLIS IBERIA -- SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 1/23 -- Resolución PR/2023/121	322/2023
DECRET 2023-0122	06/02/2023	AUDAX RENOVABLES, S.A. -- TASA OCUPACIÓN VUELO SUELO Y SUBSUELO - EJERCICIO 2022 (Audax Renovables, S.A.) -- Resolución PR/2023/123	2475/2022
DECRET 2023-0121	06/02/2023	AUTORIZACIÓN USO BIENES MUNICIPALES PARA PRUEBA POPULAR DE ORIENTACIÓN DE BORRIOL 2023 (ROGAINE)	95/2023
DECRET 2023-0120	06/02/2023	UNIO MUSICAL LIRA BORRIOLENCA -- USO SALÓN DE ACTOS 10/02/2023 -- Resolución PR/2023/107	323/2023
DECRET 2023-0119 PR/2023/89]	03/02/2023	Decreto aprobación tasa ocupación del vuelo suelo y subsuelo- Ejercicio 2022 (Alcanzia Energía, S.L.)	2099/2022
DECRET 2023-0118	03/02/2023	Decreto aprobación tasa ocupación del suelo y subsuelo - Ejercicio 2022 (Ahorreluz Servicios Online, S.L.) -- G2097/2022	2097/2022
DECRET 2023-0117	03/02/2023	ARACAN ENERGIA S.L. -- TODP - Ejercicio 2022 (Aracan Energía, S.L.) -- Resolución PR/2023/112	83/2023
DECRET 2023-0116	03/02/2023	ENERGYA VM GESTIÓN DE LA ENERGÍA S.L.U. -- TODP - Ejercicio 2022 (ENERGÍA VM GESTIÓN DE LA ENERGÍA, S.L.U.) -- Resolución PR/2023/111	111/2023
DECRET 2023-0115	03/02/2023	CIDE HCENERGIA, S.A.U -- TODP - Tasa ocupación vuelo, suelo y subsuelo - Ejercicio 2022 (CIDE ENERGIA SA (CHC ENERGIA) -- Resolución PR/2023/113	253/2022
DECRET 2023-0114	03/02/2023	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y PAGOS A OTRAS AAPP - EJERCICIO 2022 -- Decreto ordenación de pago P-2023-6	572/2022
DECRET 2023-0113	03/02/2023	Expediente disciplinario -- V.L.L.B.	2634/2022
DECRET 2023-0112	02/02/2023	Sol·licitud Programa mixt d'ocupació i formació Tallers d'Ocupació - Dones	194/2023
DECRET 2023-0111	02/02/2023	OE LIMPIEZA PARCELA EN AV. ZARAGOZA, 134	2315/2022



Ajuntament de
BORRIOL

EXPT: PLENO/2023/2

ASUNTO: SESIÓN PLENO 23 FEBRERO 2023

DECRET 2023-0110	01/02/2023	URB. PRUEBA DEPORTIVA "VI MEDITERRANEAN EPIC" T.M. BORRIOL Y OTROS MUNICIPIOS 9, 10, 11 y 12 de FEBRERO de 2023	48/2023
DECRET 2023-0109	01/02/2023	INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORATIVOS 2023 -- Decreto ordenación pago P-2023-8	128/2023
DECRET 2023-0108]	01/02/2023	Expediente 713/2017 -- Decreto pago canon saneamiento 4T 2022.	713/2017
DECRET 2023-0107	01/02/2023	Expediente 2645/2022 -- Decreto pago sueldo embargado.	2645/2022
DECRET 2023-0106	01/02/2023	AUTORIZACIÓN USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES (POLIDEPORTIVO) POR CLUB PATINATGE PARA MASTERCLASS	246/2023
DECRET 2023-0105	01/02/2023	Decreto ordenación pago P-2023-5	TCF-2023-4
DECRET 2023-0104	31/01/2023	SOLICITUD TALLER D'OCCUPACIÓ 2023	193/2023
DECRET 2023-0103	31/01/2023	ASOC CULTURAL TAURINA CUCA MANYO BORRIOL -- USO SALÓN DE ACTOS 23/02/2023 -- Resolución PR/2023/98	255/2023
DECRET 2023-0102	31/01/2023	DR.R.R. -- BAJA A INSTANCIA PROPIETARIO M.B.M.	192/2023
DECRET 2023-0101	31/01/2023	KS.R.-- CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEI'S) Y OTRAS AYUDAS	2354/2022
DECRET 2023-0100	31/01/2023	NUEVA JERUSALÉN DE BORRIOL -- USO SALÓN DE ACTOS -- Resolución PR/2023/96	251/2023
DECRET 2023-0098	30/01/2023	Decreto ordenación pago P-2023-3	TCF-2023-2
DECRET 2023-0097	30/01/2023	Subvenció CMPFER 2023 (IV Mostra Oliva Trencada i Garrofa) II Fira Km0 Borriol	174/2023
DECRET 2023-0095	30/01/2023	INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORATIVOS ENERO 2023	128/2023
DECRET 2023-0094	30/01/2023	NÒMINES GENER 2023 -- Decreto ADOP nóminas Enero 2023	2880/2022
DECRET 2023-0093	27/01/2023	2021/706 URB. OBRAS INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN POLÍGONO 8 PARCELA 207 LA COMA -- Desestimación recurso	2356/2021
DECRET 2023-0092	27/01/2023	Obra mejora caminos Plan Castellón Avanza	2088/2022
	27/01/2023	M.P.P. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/94	243/2023
DECRET 2023-0091	26/01/2023	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2023 NMUL/4	254/2023
DECRET 2023-0089	26/01/2023	Expediente 253/2023 -- RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2023 NMUL/2023/3	253/2023
DECRET 2023-0090	26/01/2023	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2023 NMUL/2023/2	252/2023
DECRET 2023-0087	26/01/2023	PLAN DE EMPLEO 2022 -- Resolución PR/2023/71	877/2022
DECRET 2023-0086	26/01/2023	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DERECHOS INFANCIA Y PARTICIPACIÓN 2023 - INF Y ADOLESCENCIA	256/2023
DECRET 2023-0085	26/01/2023	NÒMINES GENER 2023 -- aprobación productividades mes de enero de 2023	2880/2022
DECRET 2023-0084	26/01/2023	NÒMINES GENER 2023 -- aprobación gratificaciones extraordinarias por servicios extraordinarios enero 2023	2880/2022
DECRET 2023-0083	26/01/2023	MAMPOSTERIA FALOMIR SL -- DEVOLUCIÓN GARANTÍA - Mampostería Falomir, S.L. -- Resolución PR/2023/81	239/2023
DECRET 2023-0082	26/01/2023	AUTORIZACIÓN USO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES MUNICIPALES POR ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA	97/2023
DECRET 2023-0081	26/01/2023	AUTORIZACIÓN USO DE BIENES INMUEBLES	246/2023



		MUNICIPALES (POLIDEPORTIVO) POR CLUB PATINATGE	
DECRET 2023-0080	26/01/2023	AUTORIZACIÓN USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES (TRINQUETE) POR IES BOVALAR	224/2023
DECRET 2023-0079	26/01/2023	AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES (TRINQUETE) POR CEIP L'HEREU .	245/2023
DECRET 2023-0077	25/01/2023	Obra construcción de skate park y otros - Plan Avanza	2090/2022
DECRET 2023-0076	25/01/2023	Decreto aprobación liquidaciones 2023-8 y 2023-3	1989/2022
DECRET 2023-0075	25/01/2023	J.G.E. -- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. ACTA Nº 01/23. -- Resolución PR/2023/22	45/2023
DECRET 2023-0074	25/01/2023	LIQUIDACIONES IIVTNU (PLUSVALÍAS) - AGOSTO 2022 -- Resolución PR/2023/75	1820/2022
DECRET 2023-0073	24/01/2023	J.F.M.-- SOLICITUD DOCUMENTACIÓN ACTA PLENO 28 OCTUBRE 2009 -- Resolución PR/2023/72	226/2023
DECRET 2023-0072	24/01/2023	V.LL.B. -- DESCUENTO DE HABERES	2605/2022
DECRET 2023-0071	24/01/2023	Resolución alcaldía ADOP Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 4 trimestre 2022	2373/2021
DECRET 2023-0070	24/01/2023	CLIDOM SOLAR SL -- Solicitud devolución ICIO DR OBRAS INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN URB. LOMAS, 44 -- Resolución PR/2023/68	162/2023
DECRET 2023-0069	24/01/2023	D.G.T. -- DEVOLUCIÓN INGRESOS - Ep 1/2023 Dev (Tasa Grúa) -- Resolución PR/2023/69	68/2023
DECRET 2023-0068	24/01/2023	Decreto destilación devolución garantía - Gestiona 235/2023	235/2023
DECRET 2023-0066	23/01/2023	Inhumación y concesión de unidad funeraria restos mortales de P.E.R.	218/2023
DECRET 2023-0067	23/01/2023	Inhumación y concesión de unidad funeraria restos mortales de V. LL.E.	217/2023
DECRET 2023-0065	23/01/2023	JN.R.L. -- ERRORES TRATAMIENTO DE DATOS INE - ERROR 111 -- Resolución PR/2023/65	2497/2022
DECRET 2023-0064	23/01/2023	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 26 ENERO 2023	JGL/2023/2
DECRET 2023-0063	23/01/2023	CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 26 ENERO 2023	PLENO/2023/1
DECRET 2023-0062	23/01/2023	M.R.B. -- Resolución PR/2023/60	17/2023
DECRET 2023-0061	23/01/2023	A.S.P. -- DEVOLUCIÓN GARANTÍA -- Resolución PR/2023/61	214/2023
DECRET 2023-0060	20/01/2023	Expediente sancionador 2416/2022-Pago sanción 800,00 € Confederación Hidrográfica del Júcar O.A.	2416/2022
DECRET 2023-0059	20/01/2023	Decreto aprobación TODP - Tasa ocupación vuelo, suelo y subsuelo - Ejercicio 2022 (Orange Espagne SAU) -G 248/2022	248/2022
DECRET 2023-0057	20/01/2023	R.M.G. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/52	191/2023
DECRET 2023-0056	20/01/2023	T.D.M.-- BAJA VOLUNTARIA (EMERGE 2022)	171/2023
DECRET 2023-0054	20/01/2023	F.P.S. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/51	189/2023
DECRET 2023-0055	20/01/2023	J.J.S. -- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. ACTA Nº 38/22.	2957/2022
DECRET 2023-0053	20/01/2023	GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA SL, E.Q.S. -- LIQUIDACIÓN PLUSVALIA - Protocolo nº 1549 -- Resolución PR/2023/54	1840/2022
DECRET 2023-0052	20/01/2023	A.M.G. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/47	58/2023
DECRET 2023-0051	20/01/2023	J.S.N. -- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/49	59/2023
DECRET 2023-0049	20/01/2023	I.I.M.C.-- Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI -- Resolución PR/2023/48	56/2023

Todos quedan enterados

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_08AC.mp3

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los presentes se realizan diversos ruegos y preguntas (...)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta que yo, como Secretario certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_23_02_2023_09RYP.mp3

D
O
C
U
M
E
N
T
O

F
I
R
M
A
D
O

E
L
E
C
T
R
Ó
N
I
C
A
M
E
N